



## Resolución No. REF-PAC-MEER-002-2017

Ing. José Roberto Sandoval Merchán  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE  
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE**

Reforma al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

### CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 475 de 9 de julio de 2007, publicado en el Registro Oficial No.132 de 23 de julio de 2007, se escindió el Ministerio de Energía y Minas, en los Ministerios de Minas y Petróleos y de Electricidad y Energía Renovable;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1237, de fecha 25 de noviembre del 2016, el señor Presidente de la República, Econ. Rafael Correa Delgado, nombró al ingeniero José Medardo Cadena Mosquera, como Ministro de Electricidad y Energía Renovable;
- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República dispone que *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- Que,** el 04 de agosto de 2008, se publicó en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento Nro. 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP- determina: *"Delegación.- Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS."*;



- Que,** el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que en aplicación de los principios del Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa;
- Que,** con fecha 23 de octubre de 2013, se expidió el Acuerdo Ministerial No. 216, que contiene el "Instructivo Interno para el Manejo de los Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y Delegación de Funciones y Atribuciones"; por el cual establece el procedimiento a observar para la aprobación, reforma y publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de conformidad con lo previsto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 25 de su Reglamento General; aprobación, reforma y trámite que recae en el Coordinador General Administrativo Financiero;
- Que,** con fecha 27 de enero de 2017, mediante Acción de Personal No. 006-SUB, el Ing. José Roberto Sandoval Merchán, subroga las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, desde el 30 de enero de 2017;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"*, en concordancia con lo previsto en el artículo 26 de su Reglamento General;
- Que,** el inciso segundo del artículo 22 ibídem, dispone que: *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal institucional. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso"*;
- Que,** mediante Resolución Nro. PAC-MEER-001-2017, de fecha 12 de enero de 2017, el Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable correspondiente al año 2017, mismo que fue publicado en el portal de institucional SERCOP y en la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal institucional del SERCOP. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"*;
- Que,** mediante Memorando Nro. MEER-SDCE-2017-0010-ME, de fecha 06 de enero de 2017, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y



Comercialización de Energía, solicitó al Econ. Christian Paúl Chiriboga Escalante, Coordinador General de Planificación, que en virtud a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 009, de 18 de enero de 2016, del Ministerio de Finanzas, y considerando que se viene ejecutando el programa de inversión FERUM "...disponga a quien corresponda la solicitud de AVAL de un proceso que suma un monto de USD\$ 25.000,00 (VEINTICINCO MIL DÓLARES CON 00/100), como se detalla en el adjunto...";

**Que,** mediante Memorando Nro. MEER-CGP-2017-0010-ME, de fecha 10 de enero de 2017, el Econ. Christian Paúl Chiriboga Escalante, Coordinador General de Planificación, solicitó al Ing. José Medardo Cadena Mosquera, Ministro de Electricidad y Energía Renovable "...la autorización para registrar el aval de los contratos nuevos del "Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal-FERUM" en el sistema E-sigef, toda vez que la información presentada cumple con los requisitos establecidos para iniciar dicho proceso.

*Es importante señalar que el monto por el cual se solicita el aval corresponde a US\$ 25.000,00...";*

**Que,** mediante Memorando Nro. MEER-CGP-2017-0025-ME, de fecha 17 de enero de 2017, el Econ. Christian Paúl Chiriboga Escalante, Coordinador General de Planificación, informó al Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero, que: "...con el objeto de continuar el proceso señalado en el Acuerdo Ministerial No. 0009 emitido por el Ministerio de Finanzas el 18 de enero de 2016, mediante el cual se expiden las directrices para la gestión de gasto público no permanente y en concordancia con los lineamientos establecidos para la obtención de avales para las entidades del ámbito PGE y empresas públicas, remito el Memorando Nro. MEER-CGP-2017-0010-ME, el cual cuenta con la autorización de la máxima autoridad, para continuar el registro de la solicitud de aval contratos nuevos del "Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal-FERUM".

*Es importante señalar que el monto por el cual se solicita el aval corresponde a US\$ 25.000,00...";*

**Que,** mediante Memorando Nro. MEER-CGAF-2017-0069-ME, de fecha 27 de enero de 2017, el Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero, informó al Econ. Christian Paúl Chiriboga Escalante, Coordinador General de Planificación y a la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, que en referencia a la solicitud de Aval Nro. 3 para los servicios de auditoria externa de los estados financieros del Programa FERUM BID II, "...la Dirección Financiera de esta Secretaría de Estado aprobó la solicitud de Aval No. 3, el cual está vinculado con las certificaciones presupuestarias No. 19 que corresponde a la base imponible del contrato por USD 21.929,83; y No. 20 por USD 3.070,18 para el reconocimiento del IVA...";

**Que,** mediante Memorando Nro. MEER-SDCE-2017-0054-ME, de fecha 29 de enero de 2017, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, solicitó al Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero, en virtud de que se cuenta con el AVAL respectivo y con las certificaciones de disponibilidad presupuestaria "...autorizar la reforma PAC y se emita la certificación respectiva en base a la siguiente información:



*Estructura Presupuestaria Nro. 570003001730602001 "Servicios de Auditoría"  
C.P.C: 822110111*

*Tipo de Compra: Consultoría*

*Tipo de Régimen: Común*

*Tipo de Presupuesto: Gasto de Inversión*

*Tipo de Producto: No Aplica*

*Procedimiento: Contratación Directa*

*Descripción: Contratación de los servicios de Auditoría Externa de los Estados Financieros del Programa FERUM BID II.*

*Cantidad: Una Contratación*

*Costo: USD 20.986,84 (VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 84/100 CTVS, sin incluir el IVA.*

*Cuatrimestre: Primer Cuatrimestre...";*

**Que,** mediante comentario de fecha 30 de enero de 2017, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, al Memorando No. MEER-SDCE-2017-0054-ME, de fecha 29 de enero de 2017, el Ing. José Roberto Sandoval Merchán, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, autoriza lo solicitado y dispone: "...favor atender y proceder conforme normativa vigente...";

**Que,** mediante Memorando No. MEER-CGAF-2017-0086-ME, de fecha 30 de enero de 2017, el Ing. José Roberto Sandoval Merchán, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, solicitó al Dr. Jorge Eduardo Yépez Lucero, Coordinador General Jurídico, encargado, "...la elaboración de la resolución de reforma PAC..." a fin de incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017 la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA FERUM BID II", para lo cual remite la documentación correspondiente;

En cumplimiento del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo Ministerial 216 de 23 de octubre de 2013.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2017 del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable de la siguiente manera:

Inclúyase en el PAC 2017 del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA FERUM BID II", con estructura presupuestaria: Nro. 57 00 003 001 730602 1701 001 0000 0000 denominada "Servicio de Auditoría", por el valor de VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 84/100 CVTS (USD. 20.986,84), valor que no incluye el IVA, de conformidad con el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía y aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y se notifique a la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía, para que esta a



Ministerio  
de **Electricidad**  
y **Energía Renovable**

su vez realice las gestiones correspondientes para su publicación en la página web institucional.

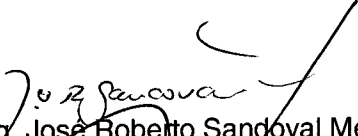
**Artículo 3.-** Encárguese de su cumplimiento a la Dirección Administrativa y la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

**Artículo 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito,

31 ENE 2017

  
Ing. José Roberto Sandoval Merchán

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE  
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE**



